

Delegados y Delegadas de padres y madres del alumnado

La Normativa

Documento 1
Pág. 1
FUNCIONES

(ORDEN de 20 de junio de 2011 promoción de la convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos y se regula el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas.)

Artículo 10. Funciones de las personas delegadas de los padres y madres en cada grupo.

Las personas delegadas de los padres y madres en cada grupo tendrán las siguientes funciones:

a) Representar a las madres y los padres del alumnado del grupo, recogiendo sus inquietudes, intereses y expectativas y dando traslado de los mismos al profesorado tutor.

b) Asesorar a las familias del alumnado del grupo en el ejercicio de sus derechos y obligaciones.

c) Implicar a las familias en la mejora de la convivencia y de la actividad docente en el grupo y en el centro e impulsar su participación en las actividades que se organicen.

d) Fomentar y facilitar la comunicación de las madres y los padres

del alumnado con el tutor o tutora de grupo y con el resto del profesorado que imparte docencia al mismo.

e) Facilitar la relación entre las familias del alumnado del grupo y el equipo directivo, la asociación de padres y madres del alumnado y los representantes de este sector en el Consejo Escolar.

f) Colaborar en el desarrollo de las actividades programadas por el centro para informar a las familias del alumnado del grupo y para estimular su participación en el proceso educativo de sus hijos e hijas, especialmente en las recogidas en los artículos 7 y 18.

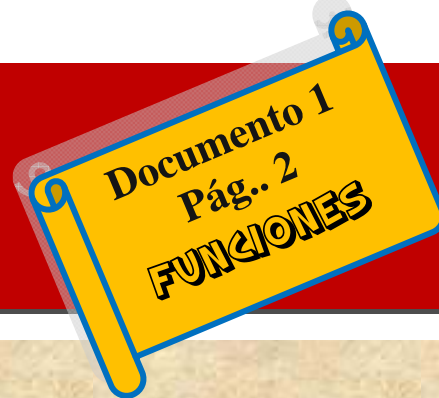
g) Mediar en la resolución pacífica de conflictos entre el propio alumnado del grupo o entre éste y cualquier miembro de la comunidad educativa, de acuerdo con lo que, a tales efectos, disponga el plan de convivencia.

h) Colaborar en el establecimiento y seguimiento de los compromisos educativos y de convivencia que se suscriban con las familias del alumnado del grupo.

i) Cualesquiera otras que les sean atribuidas en el plan de convivencia del centro.

Delegados y Delegadas de padres y madres del alumnado

Algunas indicaciones



PODRÍAMOS INDICAR ALGUNAS LINEAS DE SU TRABAJO:

- Ser **ENLACE** entre la familia y la tutoría colaborando en la resolución de posibles conflictos, quejas, propuestas para la mejora del rendimiento y la convivencia..
- Ser **COLABORADORES Y COLABORADORAS** que ayuden en todas aquellas labores que favorezcan el **buen funcionamiento del grupo y el centro educativo.**
- Tener **ESTRECHA RELACIÓN** con el tutor/a obteniendo información de la situación del grupo, problemas, carencias, materiales...
- **OFRECER INFORMACIÓN** a los padres sobre temas educativos y aspectos relacionados con la vida y organización del Centro.
- **COLABORAR** en la organización de visitas culturales, gestión de contactos con organismos, instituciones, entidades, asociaciones o empresas de interés para desarrollar dichas actividades.
- **FOMENTAR** la tutoría de padres y madres. Procurar que ésta funcione adecuadamente, intentando que todas las familias acudan al centro, al menos, una vez al trimestre.
- **ANALIZAR** el rendimiento Académico, y la convivencia en las aulas y el centro y realizar propuestas o adoptar medidas para su mejora.
- **ORIENTAR** a las familias que se incorporan por primera vez al centro diseñando un **"plan de acogida"** que

favorezca el conocimiento del Centro, su profesorado y su organización

- **POTENCIAR** los compromisos de convivencia y educativos.

La figura del delegado o delegada debe poseer algunas de estas características:

FAVORECER

- La comunicación.
- La conciliación/Mediación.
- La afectividad.
- La justicia y la eficacia (asertividad).
- La actitud positiva.
- La actitud próxima y dialogante.
- La ética y la coherencia.
- La disponibilidad.

EVITAR

- La fiscalización de la labor del profesorado.
- La sustitución de la función del tutor o tutora.
- Ser portavoz de las quejas.
- La defensa de los intereses de "sus hijos e hijas".
- Una actitud rígida.
- Una actitud punitiva.
- La obsesión por los rendimientos académicos.

En próximas sesiones intentaremos ir profundizando en las ideas que hemos apuntado.

Delegados y Delegadas de padres y madres alumnado

Nos organizamos

Documento 1
Pág.. 3
ORGANIZACIÓN

- Las personas delegadas de padres y madres del alumnado en cada uno de los grupos serán elegidas para cada curso escolar por los propios padres, madres, o quienes ejerzan la tutela del alumnado en la reunión que el profesorado que ejerza la tutoría debe realizar con las familias antes de finalizar el mes de noviembre.
- En el Reglamento de Organización y funcionamiento del Centro debe recoger su forma de participación en el Centro.
- Se deben reflejar las reuniones de los padres y madres delegados con el tutor del grupo y delegado o delegada de grupo. ("Comisión de Aula"), con el resto de padres y madres del aula, con los representantes de otros cursos del Centro, el Equipo Directivo o Comisión de Convivencia.
- Establecer algunos cauces de comunicación con los padres y madres del aula: se puede disponer de algún tablón o buzón de sugerencias. Establecer la utilización de las TICs, para esta comunicación puede ser una herramienta interesante.
- Se puede establecer algún horario para que el resto de padres y madres del aula puedan exponer sus ideas o preocupaciones.

- Establecer calendario de reuniones a lo largo del curso. Estas reuniones además de conocer la marcha general del aula, puede establecerse un programa de formación para el desarrollo de sus funciones.
- A nivel del Centro se puede establecer lo que sería la "junta de delegados y delegadas de padres y madres". Este podría ser el foro ideal para la formación.
- El fin último de los padres y madres delegados y delegadas es colaborar en la mejora de la convivencia en los centros, así como su participación **buscando el éxito del alumnado**.

Formación:

Creemos necesario actividades formativas al menos en los siguientes aspectos:

- Técnicas de reuniones: la Asamblea.
- Habilidades de comunicación.
- Expresión de sentimientos.
- Autocontrol.
- Asertividad.
- Negociación y establecimiento de normas.
- Mediación.
- Cultura de Paz.
- Voluntariado.

Regulación Normativa.

DECRETO 327 y 328 de 2010 de 13 de julio.

Orden promoción de la convivencia. (BOJA 7/711)